

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2020/3411 *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2020.*

Anuncio

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO. EJERCICIO 2020.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, Ejercicio 2020, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 50 de 13 de marzo de 2020 se publica el extracto de las Bases de la Convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2020, aprobadas por Resolución núm. 154 de fecha 11 de marzo de 2020, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 14 de marzo de 2020, entrando en vigor ese mismo día. Entre las medidas temporales de carácter extraordinario se establece en la disposición adicional tercera la suspensión de los plazos administrativos. Así, en el punto primero de esta disposición se declara que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, estableciéndose, además, que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece, que con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Al mismo tiempo, desde esa fecha, 1 de

junio, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se acordaba la suspensión de los plazos administrativo.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 103 de 1 de junio de 2020 se publicó la Resolución número 365 de fecha 26 de mayo de 2020 dictada por el Sr. Presidente por la que se reanuda el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de concesión de subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo. Ejercicio 2020, por el periodo de un mes y con efectos desde el 1 de junio de 2020, concluyendo dicho plazo el 1 de julio de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Que a la citada Convocatoria se presentan un total de 20 Proyectos, correspondientes a 20 ONG's interesadas, procediéndose, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a requerir la subsanación de las solicitudes presentadas, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 134 de 15 de julio de 2020, concediéndose a tal efecto para la subsanación un plazo de 10 días hábiles.

TERCERO. De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2020, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las Entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

CUARTO. En la Propuesta de fecha 2 de septiembre de 2020, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este Órgano, en su sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2020, proceda a la Valoración Técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

QUINTO. Por el Órgano Colegiado anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración del Órgano Colegiado, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2020.

SEGUNDO: En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente

motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

TERCERO: Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2020.110.2310.480.00 y 2020.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Conceder a las ENTIDADES BENEFICIARIAS que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

SEGUNDO: Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que colaboraban con recursos propios en la financiación del proyecto, en la reformulación deberán respetar la cantidad reseñada en el Anexo II (Plan Financiero) presentado junto a la solicitud, La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la Convocatoria.

Junto al documento de reformulación, las entidades beneficiarias deberán incluir un presupuesto desglosado, en el que se detallen las partidas de la totalidad del proyecto subvencionado.

TERCERO: Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

CUARTO: El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2020 a diciembre de 2021. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

QUINTO: La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal del proyecto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, Ejercicio 2020, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, conllevará automáticamente el inicio de expediente de Reintegro de la totalidad de la subvención. Todo ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

SEXTO: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria no existiendo obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

SÉPTIMO. Dar por desistidas en su petición por no haber subsanado en plazo la documentación requerida en virtud del artículo 11 de la de las Bases de la Convocatoria a las entidades relacionadas en el Anexo II.

OCTAVO. Desestimar los proyectos que no alcanzan la puntuación mínima exigida en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria, relacionados en el Anexo III.

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORRTE	INVERSI	TOTAL
1	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA CRÍTICA EN CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, PERÚ	12 MESES	62	16.130,13	123,29	16.253,42
2	MANOS UNIDAS	MEJORA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA E HIGIENE DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE DOS DISTRITOS RURALES DE LUGAZI. UGANDA	12 MESES	62	1.406,25	13.045,07	14.451,32
3	ONGD QUESADA SOLIDARIA	JORNADAS QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA 2020	12 MESES	81	18.700,00	-	18.700,00

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORRTE	INVERSI	TOTAL
4	ASOCIACIÓN ACCIÓN VERAPAZ	REDUCIDO EL NIVEL DE ANALFABETISMO Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES NEGATIVAS EN LAS MUJERES, DE SAINT JEAN DU SUD (HAITÍ), MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE ALFABETIZACIÓN	15 MESES	67	975,00	9.918,00	10.893,00
5	ASOCIACIÓN DE JAEN EN APOYO AL PUEBLO SAHARAI	INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JÓVENES, MAYORES Y DISCAPACIDAD)	18 MESES	72	22.610,00	22.200,00	44.810,00
6	ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO A MUJERES Y JÓVENES INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE EMPOBRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, GUATEMALA	11.MESES	69	23.055,24	29.078,20	52.133,44
7	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN	APOYO A LA ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAI (XXII)	12 MESES	71	8.979,84	6.491,31	15.471,15
8	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	CONTRIBUIR A PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. EL SALVADOR	6 MESES	67	9.143,33	19.040,37	28.183,70
9	ASOCIACIÓN SE PUEDE HACER	MEJORA DEL DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y ECOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE NGOZI. BURUNDI.	24 MESES	79	26.772,70	8.850,00	35.622,70
10	COVIDE-AMVE	FORMANDO Y TRANSFORMANDO: FORTALECIDAS LAS CAPACIDADES DE MUJERES DE 4 BARRIOS DEPRIMIDOS DE SAN PEDRO SULA COMO MECANISMO DE APOYO A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE MUJERES, Y A LAS TRABAJADORAS DEL SECTOR INFORMAL	12 MESES	67	14.670,00	8.155,00	22.825,00
11	LATIENDO CON EL SUR	ATENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIA A POBLACIÓN VENEZOLANA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN FORZADA	12 MESES	74	25.147,76	-	25.147,76

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORTE	INVERSI	TOTAL
12	ASOCIACIÓN ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE DE QUINUA Y PAPA NATIVA, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ENTRE LAS COMUNIDADES DEL ALTIPLANO, DEL MUNICIPIO DE CAQUIAVIRI	12 MESES	67	32.409,75	-	32.409,75

ANEXO II. SOLICITUDES DESISTIDAS AL NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

ONG	PROYECTO
ASOCIACIÓN AL-QUDS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL MUNDO ÁRABE	PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN GAZA MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A FAMILIARES DE NIÑOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	PROMOVIENDO EL ACCESO AL AGUA POTABLE MEDIANTE CAPTACIÓN PLUVIAL EN LA COMUNIDAD CASERIO EL JORDÁN, MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO. GUATEMALA
DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y CREACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LOS MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN BARCELONA (VENEZUELA)
FUNDACIÓN ALIATAR	AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA PARA LA MUJER EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL GRAN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	MÁS AULAS- MEJORANDO EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA COMPLETA DE MACHAUCHAU

ANEXO III. PROYECTOS DESESTIMADOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNACIÓN	12 MESES	48
FUNDACIÓN ANDALUZA ESCUELA DE ECONOMÍA SOCIAL	ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS EN ETAPA ESCOLAR EN HONDURAS.	12 MESES	58
SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED)	POTENCIANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA PROVINCIA MANUEL MARÍA CABALLERO EN LA COMUNIDAD DE EL CADILLAR (COMARAPA-BOLIVIA)	12 MESES	51

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 09 de septiembre de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.